



¡Somos la mejor solución en tu Empresa en Calidad, Confiabilidad y Precio!

868

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA EMPRESA **COPYPAQ CENTER SA DE CV** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **L.A.E.T. ARIANA GUADALUPE SANMIGUEL WONG**, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN ADELANTE COMO **"LA EMPRESA"** DE OTRA PARTE POR EL **LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA** DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EN ADELANTE **"EL CLIENTE"**, DE ACUERDO LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA **"LA EMPRESA"** QUE ES UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION, COMPRA-VENTA DE EQUIPOS DE OFICINA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON EL REGISTRO DE PADRON DE PROVEEDORES DEL ESTADO DE CAMPECHE NO.3230 Y CON EXISTENCIA LEGAL BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA Y BAJO EL REGIMEN DE PERSONA MORAL, CON DOMICILIO AV. CASA DE JUSTICIA LOTE 1 S/N LAS FLORES INFONAVIT, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS Y QUE DESEA QUE LA EMPRESA LE PROPORCIONE EN **CALIDAD DE RENTA DE EQUIPO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO A BLANCO Y NEGRO** QUE SE REQUIERA PARA SU SERVICIO.

EXPUESTO LO ANTERIOR LOS COMPARECENTES OTORGAN LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA EMPRESA" DA EN ARRENDAMIENTO A **"EL CLIENTE"** EL EQUIPO DESCRITO EN ESTA CLAUSULA

EQUIPO	MODELO	NUMERO DE SERIE
SHARP	MX-M 283	0504761400
SHARP	MX-M2310	0503062000
SHARP	MX-M2310	0503108000





¡Somos la mejor solución en tu Empresa en Calidad, Confiabilidad y Precio!

EL CUAL "EL CLIENTE" RECIBE A SU ENTERA SATISFACCION Y EN PERFECTAS CONDICIONES FISICAS Y MECANICAS, NORMALES DE OPERACIÓN.

SEGUNDA.- LOS EQUIPOS INSTALADOS EN EL SIGUIENTE DOMICILIO:

EMPRESA: INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS
AREA: ACREDITACION Y RECURSOS MATERIALES
TELEFONO: 81 66034 EXT. 518
DIRECCION: CALLE 8 NO. 175 COL. CENTRO CIUDAD AMURALLADA
CONTACTO: LIC. JAVIER DURAN
MUNICIPIO: CAMPECHE
ESTADO: CAMPECHE

DEL CUAL NO PODRAN MOVERSE SIN PREVIA NOTIFICACION POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CON 24 HORAS DE ANTICIPACION PARA QUE SE PROCEDA A SU VERIFICACION Y TRASLADO.

TERCERA.- EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, TENDRA UNA DURACION DE 12 MESES HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- EL IMPORTE MENSUAL QUE CUBRIRA "EL CLIENTE" A "LA EMPRESA" POR CONCEPTO DE RENTA DE LA MULTIFUNCIONAL MX 2310 EN EL AREA DE RECURSOS MATERIALES NO. DE SERIE 0503062000 ES DE \$2400.00 (SON: DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N.).

LO CUAL TENDRA DERECHO A:

IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO INCLUIDO EN LA RENTA BASICA BLANCO Y NEGRO
9600
IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO INCLUIDO EN LA RENTA BASICA COLOR *
\$3.00

*COSTO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO \$3.00 C/U MAS IVA.





¡Somos la mejor solución en tu Empresa en Calidad, Confiabilidad y Precio!

LAS COPIAS E IMPRESIONES EXCIDENTES SERAN COBRADOS A:

IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO B/N
\$.25C

*ESTOS PRECIOS SON MAS IVA

CUARTA A- EL IMPORTE MENSUAL QUE CUBRIRA "EL CLIENTE" A "LA EMPRESA" POR CONCEPTO DE RENTA DE LA MULTIFUNCIONAL MX 283 EN EL AREA DE ACREDITACION NO. DE SERIE 0504761400 ES DE \$1500.00 (SON: UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.).

LO CUAL TENDRA DERECHO A:

IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO INCLUIDO EN LA RENTA BASICA BLANCO Y NEGRO
6000

LAS COPIAS E IMPRESIONES EXCIDENTES SERAN COBRADOS A:

IMPRESIÓN, COPIAS Y ESCANEADO B/N
\$.25C

*ESTOS PRECIOS SON MAS IVA

CUARTA B*- EL IMPORTE MENSUAL QUE CUBRIRA "EL CLIENTE" A "LA EMPRESA" POR CONCEPTO DE RENTA DE LA MULTIFUNCIONAL MX 2310 EN EL AREA DE ACREDITACION NO. DE SERIE 0503108000 ES DE:

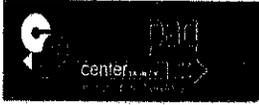
IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO B/N MX 2310 NO. DE SERIE 0503108000
\$.25C
IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEADO COLOR MX 2310 NO. DE SERIE 0503108000
\$2.59

*ESTOS PRECIOS SON MAS IVA

*NOTA: Con base al consumo de cada mes de este equipo multifuncional, se acordo que los precios de esta copiadora sean menores a las rentas ya establecidas.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.





¡Somos la mejor solución en tu Empresa en Calidad, Confiabilidad y Precio!

QUINTA.- "EL CLIENTE" ESTA DE ACUERDO QUE POR CONCEPTO DE RENTA DE TRES EQUIPOS DE FOTOCOPIADOS MULTIFUNCIONALES DE SERVICIO DE COPIA E IMPRESIONES Y ESCANEADO SE LE FACTURE LOS PRIMEROS DIAS DEL MES Y PAGARA LO CONDUCENTE A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.

QUINTA "A".- EL PAGO SE DEBE REALIZAR A TRAVES TRANSFERENCIA ELECTRONICA O DEPÓSITO A CUENTA DEL BENEFICIARIO, PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTERIORES LOS DATOS BANCARIOS SON:

NOMBRE:	COPYPAQ CENTER SA DE CV		
BANCO:	BANAMEX		
NO. CUENTA:	0015301	SUC: 7477	
CLABE INTERBANCARIA:	002050747700153018		

SEXTA.- "LA EMPRESA" CONSERVA EN TODO TIEMPO Y LUGAR LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- " LA EMPRESA" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR CONSUMIBLES, REFACCIONES Y SERVICIO TECNICO, PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN CUESTION, SIEMPRE Y CUANDO LOS DESPERFECTOS OCASIONADOS A LOS MISMOS NO SEAN ATRIBUIDOS A NEGLIGENCIA O MALA OPERACIÓN DE LOS MISMOS, EN CUYO CASO LOS COSTOS DE REPARACION SERAN CON CARGO A "EL CLIENTE".

OCTAVA.- "EL CLIENTE" SE OBLIGA A CUIDAR EL EQUIPO COMO SI FUERA PROPIO Y ALTERMINO DE ESTE CONTRATO LO ENTREGARA EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACION, SALVO EL DETERIORO NORMAL DE USO. IGUALMENTE SE OBLIGA EN CASO DE ROBO, DESTRUCCION, INCENDIO, Y/O POR ACCIONES DE TERCERAS PERSONAS, AL PAGO PARCIAL O TOTAL DE LAS AFECTACIONES QUE SUFRA EL EQUIPO, DE ACUERDO A LA DEPRECIACION ANUAL QUE INDICA LA LEY.

NOVENA.- "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A MANTENER EL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL SITIO DE INSTALACION ACORDADO, EL CUAL DEBERA CONTAR CON LAS INSTALACIONES ELECTRICAS ADECUADAS. EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR LOS



EQUIPOS DEL LUGAR ORIGINAL, SE DEBRAN NOTIFICAR POR ESCRITO A **"LA EMPRESA"** QUIEN DEBERA VERIFICAR QUE EL NUEVO DOMICILIO REUNA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SUMINISTROS DE ENERGIA ADECUADA.

DECIMA.- "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A NO SUBARRENDADAR O PERMITIR EL USO A TERCEROS DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, SIN LA PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE PARTE DE **"LA EMPRESA"**.

DECIMA PRIMERA.- "EL CLIENTE" NO PERMITIRIA QUE PERSONAS NO AUTORIZADAS POR **"LA EMPRESA"** PUEDAN INTENTAR REPARAR LAS FALLAS.

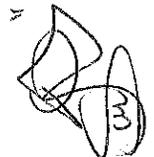
DECIMA SEGUNDA.- "EL CLIENTE" SE COMPROMETE A USAR EXCLUSIVAMENTE CONSUMIBLES, REFACCIONES Y MANO DE OBRA AUTORIZADOS POR **"LA EMPRESA"**, ASI COMO LOS TIPOS DE PAPEL ESPECIFICADOS EN EL MANUAL DEL EQUIPO.

DECIMA TERCERA.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A EFECTUAR VISITAS PERIODICAS DE MANTENIMIENTO, DURANTE LAS CUALES EL EQUIPO RECIBIRA UNA INSPECCION COMPLETA POR PARTE DEL SERVICIO TECNICO, EFECTUANDOSE LA LIMPIEZA DE LOS MECANISMOS, LUBRICACION, INDICACIONES NECESARIAS PARA MANTENER EL EQUIPO EN CONDICIONES NORMALES DE FUNCIONAMIENTO. EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA"** NO REALICE LAS VISITAS **"EL CLIENTE"** NO RESPONDERA DE LOS PROBLEMAS QUE SURJAN POR ESTE MOTIVO.

DECIMA CUARTA.- "LA EMPRESA" SE COMPROMETE A REPARAR EL EQUIPO EN CUESTION DE ESTE CONTRATO EN UN LAPSO NO MAYOR DE 48 HORAS HABILES, EN TODOS LOS CASOS EN QUE **"LA EMPRESA"** PROPORCIONE SERVICIO TECNICO ELABORA UN REPORTE DE SERVICIO QUE SERA FIRMADO DE CONFORMIDAD POR PARTE DE **"EL CLIENTE"**.

DECIMA QUINTA.- "LA EMPRESA" EFECTUARA VISITAS DE EMERGENCIA EN COMPLEMENTO A LAS VISITAS PERIODICAS DE MANTENIMIENTO, CUANDO ASI LO SOLICITE EL ARRENDAMIENTO DE ACUERDO AL HORARIO DE **"LA EMPRESA"** MISMO QUE SERA DE LUNES A VIERNES EXCEPTO DIAS FESTIVOS DE 8:00AM A 5:00 PM HORAS.

DECIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" SE OBLIGA A CONTRATAR Y MANTENER EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON EL VOLTAJE ADECUADO PARA EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO.



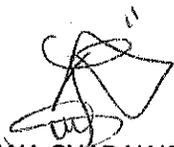
DECIMA SÉPTIMA.- EL CILINDRO FOTOCONDUCTOR TIENE UNA VIDA UTIL DE 100,000 COPIAS O IMPRESIONES, A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACION, CUALQUIER DAÑO CAUSADO POR NEGLIGENCIA O INTERVENCION DE TERCERAS PERSONAS AJENAS AL PERSONAL AUTORIZADO POR **"LA EMPRESA"** SERA SUBSANADO CON CARGO A **"EL CLIENTE"**.

DECIMA OCTAVA.- ESTE CONTRATO ESTARA VIGENTE SOLO SI **"EL CLIENTE"** ESTA AL CORRIENTE DE LOS PAGOS Y DE LAS CLAUSULAS MENCIONADAS EN ESTE CONTRATO PARA ESTE CASO APLICARA LA PENALIZACION DE LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA Y SE RECOGERA EL EQUIPO.

DECIMA NOVENA.- LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETERA A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE SUS PRESENTES Y/O FUTUROS DOMICILIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES INVOLUCRADAS MISMO QUE CONSTA DE DOS EJEMPLARES, QUEDANDO EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES LA QUE LE CORRESPONDE, QUIÉNES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 3 DE FEBRERO DEL 2017.

"LA EMPRESA"



**L.A.E.T. ARIANA GUADALUPE SANMIGUEL
WONG
REPRESENTANTE LEGAL**

"EL CLIENTE"



**LIC. GILBERTO EMMANUEL BRITO SILVA
DIRECTOR GRAL. DEL INSTITUTO ESTATAL
DE LA EDUCACION PARA LOS ADULTOS DEL
ESTADO DE CAMPECHE.**